



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2023 00279 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *Banco de occidente S.A.*
Demandado(a): *Adriana Marcela Pérez Cano.*

Agréguese al expediente la comunicación remitida por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., por el cual informó que acató la medida de embargo sobre el vehículo de placas **HVL-065** de propiedad de la demandada ADRIANA MARCELA PÉREZ CANO, para los fines pertinentes [# 10, C-2, e.d.].

Previo a continuar con el trámite de la aprehensión del citado automotor debidamente embargado, y como quiera que no se encuentran habilitados y/o autorizados parqueaderos por el Consejo Superior de la Judicatura para los vehículos que son objeto de inmovilización, la parte demandante señale la dirección del parqueadero o lugar al que debe ser conducido el automotor al momento de su captura.

Obren en el expediente y póngase en conocimiento de la parte actora las respuestas enviadas por BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL S.A., y BANCO POPULAR, con resultado negativo, para los fines pertinentes [num. 5, 6, 7 y 8, C-2].

Igualmente, obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta enviada por BANCOLOMBIA S.A., por el cual informó que se tomó atenta nota del embargo solicitado, no obstante, dichas cuentas se encuentran dentro de los límites de inembargabilidad, para los fines pertinentes [num. 9, C-2].

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez

Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **612e45cad8d59abcd0f2085eb07995613a2c6339dc4aa008653d1e84b1f3e127**

Documento generado en 18/07/2023 12:16:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>